



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 22 de noviembre de 2017.

Número 140

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVENIO Modificatorio a los apéndices II, VII y VIII del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Tamaulipas..... 2

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. Juan Pedro Turrubiates Sotuyo, Presidente del Comité Ejecutivo de la Demandada Sociedad de Solidaridad Social "Voluntad, Trabajo y Solidaridad Campesina" y Juan Pedro Turrubiates Cárdenas del poblado "LIBERTAD, MISIÓN Y SABINO UNIDOS" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 276/2015. (2ª. Publicación)..... 6

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 022 referente a la Licitación LPE-N33-2017, LPE-N34-2017 y LPE-N39-2017, mediante el cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de "Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana en el municipio de Madero, Tamaulipas.", "Centro integral de prevención y participación ciudadana en el municipio de Altamira, Tamaulipas." y "Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana en el municipio de Tampico, Tamaulipas."..... 7

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 023 referente a las Licitaciones LPE-N35-2017 y LPE-N36-2017, mediante el cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de "Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana en el municipio de San Fernando, Tamaulipas.", y "Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas."..... 9

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 024 referente a las Licitaciones LPE-N37-2017 y LPE-N38-2017, mediante el cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de "Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana (2) en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.", y "Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas."..... 11

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Número 29 de fecha miércoles 08 de marzo de 2017, TOMO CXLII, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica del Instituto de la Mujer Tamaulipeca..... 14

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Número 155-Anexo de fecha martes 29 de diciembre de 2015, TOMO CXL, en el cual se publicó el **PRESUPUESTO** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVENIO Modificatorio a los apéndices II, VII y VIII del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Tamaulipas.

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL Y POR EL ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR TÉCNICO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Tamaulipas.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene como objeto, establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; del Programa de Apoyos a Pequeños Productores; y al Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; así como su cronograma de trabajo.

Para lo cual las "PARTES" acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio presupuestal 2017, son las siguientes:

- A.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES";
- B.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y
- C.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

No se omite señalar que las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", fueron modificadas mediante el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales																			
VII	Programa de Apoyos a Pequeños Productores															15,800,000
E	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva															
J	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)															
K	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	...																		15,800,000
IX	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNDRUS)															
A	Información Estadística y Estudios (SNDRUS)															

Apéndice VII

TAMAULIPAS

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Metas y Montos por Municipios 2017

NO.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	NO. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADRS (1)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS			INVERSIÓN TOTAL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ZONAS RURALES 2017 [1+2]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADRS			
						No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	
1	Bustamante	17	337	164	\$2,296,300	9	8	\$1,246,000	\$3,542,300
2	Casas	6	50	24	\$336,020	6		\$185,000	\$521,020
3	Jaumave	8	220	106	\$1,484,110	4	4	\$814,000	\$2,298,110
4	Miquihuana	3	69	33	\$462,040	3		\$255,000	\$717,040
5	Tula	31	676	327	\$4,578,330	16	15	\$2,500,000	\$7,078,330
TOTAL		65	1,352	654	\$9,156,800	38	27	\$5,000,000	\$14,156,800

Apéndice VIII

TAMAULIPAS

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					1,352	15,800,00	-	1,017,423	16,817,423
(Subtotal)				654	700	9,156,800		1,017,423	10,174,223
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Proyectos productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas, piscícolas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos	Proyecto	654	700	9,156,800		1,017,423	10,174,223
(Subtotal)					1,352	5,379,200			5,379,200
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos	ADR	2	1,352	5,000,000			5,000,000
	Servicios	Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación	Servicios	1		379,200			379,200
Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.2%						189,600			189,600
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.78%						123,240			123,240
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.30%						47,400			47,400
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.44%						69,520			69,520
(1) Capacitación, hasta el 0.06%.						9,480			9,480
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35%						55,300			55,300
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.20%						31,600			31,600
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%						47,400			47,400
(1) Proyectos Especiales hasta el 1.12%						176,960			176,960
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						39,500			39,500
(3) Servicios de asistencia técnica y soporte técnico metodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.						316,000			316,000
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, la Unidad Responsable utilizará hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el PEF						158,000			158,000

Notas y referencias:

- (1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 21 de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2017.
- (2) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017, hasta el 2.4 % de los recursos asignados al componente.
- (3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.
- (4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas."

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2017.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad de las partes que lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Victoria, Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de julio de 2017.- Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Tamaulipas, **Eduardo Miguel Mansilla Gómez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Coordinador Técnico y Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural, **Ariel Longoria García**.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30**

**EXPEDIENTE: 276/2015
POBLADO: "LIBERTAD, MISIÓN Y SABINO UNIDOS"
MUNICIPIO: VICTORIA
ESTADO: TAMAULIPAS**

E D I C T O

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas; a 07 de Noviembre de 2017.

**JUAN PEDRO TURRUBIATES SOTUYO,
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE
LA DEMANDADA SOCIEDAD DE
SOLIDARIDAD SOCIAL "VOLUNTAD,
TRABAJO Y SOLIDARIDAD CAMPESINA" Y
JUAN PEDRO TURRUBIATES CÁRDENAS.**

P R E S E N T E.-

Por medio del presente **EDICTO**, del que se ordena su publicación por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico oficial del Estado, así como en el **periódico de mayor circulación**, que se edite en esa Ciudad; en la oficina de la **Presidencia Municipal de Victoria, Tamaulipas** y en los **Estrados de este Tribunal**, se le hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve la **Asamblea General de Ejidatarios del poblado "LIBERTAD, MISIÓN Y SABINO UNIDOS"**, Municipio de Victoria, Tamaulipas, quien reclama la nulidad de documentos entre otras prestaciones; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezcan a contestar la **demanda** a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal en su domicilio oficial, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1°, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles

**ATENAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.-
LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 022**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **“Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana en el municipio de Madero, Tamaulipas.”**, **“Centro integral de prevención y participación ciudadana en el municipio de Altamira, Tamaulipas.”** y **“Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana en el municipio de Tampico, Tamaulipas.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N33-2017	\$2,000.00	30/11/2017	28/11/2017 10:00 horas	28/11/2017 11:00 horas	06/12/2017 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana.				11/01/2018	150	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Madero, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Madero, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N34-2017	\$2,000.00	01/12/2017	29/11/2017 13:00 horas	29/11/2017 14:00 horas	07/12/2017 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana.				12/01/2018	150	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Altamira, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Altamira, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N39-2017	\$2,000.00	06/12/2017	01/12/2017 11:00 horas	01/12/2017 12:00 horas	12/12/2017 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana.				16/01/2018	150	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Tampico, Tam.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la dirección regional de supervisión zona sur, ubicadas en Aquiles Serdán No. 101 norte piso no. 03 E/C cap. Emilio Carranza y Altamira, zona centro, Tampico, Tam., C.P. 89000, tel. (833) 217-58-53.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursará; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.

- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- **SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 023**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **“Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana en el municipio de San Fernando, Tamaulipas.”**, y **“Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N35-2017	\$2,000.00	01/12/2017	29/11/2017 11:00 horas	29/11/2017 12:00 horas	07/12/2017 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana.				12/01/2018	150	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: San Fernando, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de San Fernando, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N36-2017	\$2,000.00	02/12/2017	30/11/2017 11:00 horas	30/11/2017 12:00 horas	08/12/2017 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana.				12/01/2018	150	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Soto la Marina, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Soto la Marina, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del

notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.- Rúbrica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 024

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **“Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana (2) en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.”**, y **“Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N37-2017	\$2,000.00	05/12/2017	01/12/2017 10:00 horas	01/12/2017 11:00 horas	11/12/2017 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana (2).				16/01/2018	150	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en Edificio Gubernamental Ave. Herón Ramírez esq. con Rosalinda Guerrero No. 177, Col. Ampliación Longoria, C.P. 88699, Tel: (899) 909 88 57 Ext. 47157 y 47159, en Reynosa, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N38-2017	\$2,000.00	05/12/2017	01/12/2017 12:00 horas	01/12/2017 13:00 horas	11/12/2017 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción del centro integral de prevención y participación ciudadana.				16/01/2018	150	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Miguel Alemán, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Miguel Alemán, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- **SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial del Estado número 29 de fecha 08 de marzo de 2017, se publicó el **ACUERDO** Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica del Instituto de la Mujer Tamaulipeca; en los siguientes términos:

En la página número 9, en el Artículo 1, numeral 5.2, **dice**:

5.2.- Departamento de Inmujeres Federal e Institucional

DEBE DECIR:

5.2.- Departamento de Inmujeres Federal e **Interinstitucional**

CONSTE.- Directora Jurídica y de Atención del Instituto de la Mujer Tamaulipeca.- Lic. Elsy Arely Acosta Mendiola.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial del Estado número 155-Anexo de fecha 29 de diciembre de 2015, se publicó el **PRESUPUESTO** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas, se omitió en la publicación los siguientes conceptos:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

		IMPORTE
	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	32,292,650.00
	OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	0.00
		32,292,650.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. MIGUEL ÁNGEL RESENDEZ CIENFUEGOS.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. CARLOS GUADALUPE ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FIDENCIO RAMÍREZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**

		IMPORTE
	GOBIERNO	15,538,650.00
	DESARROLLO SOCIAL	14,404,000.00
	DESARROLLO ECONÓMICO	550,000.00
	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1,800,000.00
		32,292,650.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. MIGUEL ÁNGEL RESENDEZ CIENFUEGOS.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. CARLOS GUADALUPE ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FIDENCIO RAMÍREZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**

	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	30,977,650.00
GASTO DE CAPITAL	1,315,000.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
	32,292,650.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. MIGUEL ÁNGEL RESENDEZ CIENFUEGOS.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. CARLOS GUADALUPE ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FIDENCIO RAMÍREZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016
PRIORIDADES DEL GASTO**

ASISTENCIA SOCIAL
INVERSIÓN PÚBLICA
APOYOS A LA EDUCACIÓN, SALUD
PROMOCIÓN LA CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. MIGUEL ÁNGEL RESENDEZ CIENFUEGOS.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. CARLOS GUADALUPE ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FIDENCIO RAMÍREZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016
PROGRAMAS Y PROYECTOS**

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS
APOYO CON BECAS, DESPENSAS
FOMENTO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. MIGUEL ÁNGEL RESENDEZ CIENFUEGOS.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. CARLOS GUADALUPE ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FIDENCIO RAMÍREZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016
ANALÍTICO DE PLAZAS**

	PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	36,268.00	36,268.00
	SÍNDICO	1	4,248.00	8,248.00
	REGIDORES	6	3,160.00	5,160.00
	DIRECTORES	6	2,736.00	12,930.00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	34	2,736.00	8,914.00
	PERSONAL TÉCNICO Y DE SERVICIO	74	1,036.00	8,914.00
		122		

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. MIGUEL ÁNGEL RESENDEZ CIENFUEGOS.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. CARLOS GUADALUPE ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FIDENCIO RAMÍREZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

CONSTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. SANDRA VERÓNICA BENAVIDES CASTELLANOS.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 22 de noviembre de 2017.

Número 140

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5431.- Expediente Número 00223/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 7900.- Expediente Número 01511/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7494.- Expediente Número 01058/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 7901.- Expediente Número 01032/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	11
EDICTO 7715.- Expediente Número 1649/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 7902.- Expediente Número 00506/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	11
EDICTO 7743.- Expediente Número 01117/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7903.- Expediente Número 115/2017, relativo al Juicio Sumario Civil.	12
EDICTO 7885.- Expediente Número 00287/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7904.- Expediente Número 00305/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12
EDICTO 7886.- Expediente Número 00577/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 7905.- Expediente Número 00221/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 7887.- Expediente Número 0456/2017, relativo al Otorgamiento de Escritura.	5	EDICTO 7917.- Expediente Número 01409/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7888.- Expediente Número 526/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7918.- Expediente Número 00837/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7889.- Expediente Número 00355/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 7919.- Expediente Número 01505/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7890.- Expediente Número 00352/2016, relativo al Juicio Sumario.	6	EDICTO 7920.- Expediente Número 00911/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7891.- Expediente Número 214/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7921.- Expediente Número 01630/2017; relativo Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7892.- Expediente Número 174/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	7	EDICTO 7922.- Expediente Número 01126/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 7893.- Expediente Número 640/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre la Perdida de la Patria Potestad.	8	EDICTO 7923.- Expediente Número 00868/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 7894.- Expediente Número 00943/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 7924.- Expediente Número 01282/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7895.- Expediente Número 0536/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Escritura.	8	EDICTO 7925.- Expediente Número 01132/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7896.- Expediente Número 00447/201(sic), relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	8	EDICTO 7926.- Expediente Número 01056/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7897.- Expediente Número 225/2017, en la Vía Ordinaria Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 7927.- Expediente Número 01797/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7898.- Expediente Número 1120/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Compraventa.	10	EDICTO 7928.- Expediente Número 1680/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7899.- Expediente Número 207/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 7929.- Expediente Número 01264/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7930.- Expediente Número 01745/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7960.- Expediente Número 01362/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7931.- Expediente Número 01429/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7961.- Expediente Número 01325/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7932.- Expediente Número 01390/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7962.- Expediente Número 00102/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7933.- Expediente Número 01428/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7963.- Expediente Número 00684/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7934.- Expediente Número 01793/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7964.- Expediente Número 00666/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7935.- Expediente Número 00263/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7965.- Expediente Número 00773/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7936.- Expediente Número 00872/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7966.- Expediente Número 00984/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7937.- Expediente Número 01005/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7967.- Expediente Número 00761/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7938.- Expediente Número 01317/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7968.- Expediente Número 00273/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7939.- Expediente Número 01116/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7969.- Expediente Número 00335/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7940.- Expediente Número 1306/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7970.- Expediente Número 00758/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7941.- Expediente Número 01178/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 7971.- Expediente Número 00060/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7942.- Expediente Número 00879/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7972.- Expediente Número 00707/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7943.- Expediente Número 00853/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7973.- Expediente Número 01412/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7944.- Expediente Número 01185/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 7974.- Expediente Número 01210/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 7945.- Expediente Número 01326/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7975.- Expediente Número 01164/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7946.- Expediente Número 01825/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7976.- Expediente Número 00325/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7947.- Expediente Número 01222/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7977.- Expediente Número 346/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7948.- Expediente Número 01172/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7978.- Expediente Número 01280/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7949.- Expediente Número 1298/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7979.- Expediente Número 00135/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
EDICTO 7950.- Expediente Número 01314/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 7980.- Expediente Número 00136/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 7951.- Expediente Número 01081/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 7981.- Expediente Número 01146/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 7952.- Expediente Número 01139/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 7982.- Expediente Número 293/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29
EDICTO 7953.- Expediente Número 01156/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 7983.- Expediente Número 788/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 7954.- Expediente Número 01443/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 7984.- Expediente Número 171/2014 deducido del Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 7955.- Expediente Número 01299/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7956.- Expediente Número 00185/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7957.- Expediente Número 01017/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7958.- Expediente Número 01145/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23		
EDICTO 7959.- Expediente Número 01242/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 02 de agosto de 2017.

C. ISSAMAR MARTINEZ MARINES.

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante resolución de fecha veintinueve de noviembre del 2016, ordeno la expedición de un edicto dentro de los autos del Expediente Número 00223/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de ISSAMAR MARTÍNEZ MARINES, promovido por MARÍA ANTONIA MARINES RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por una ocasión cada tres meses en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, convocando a ISSAMAR MARTÍNEZ MARINES, a fin de que se presente ante este Juzgado, así mismo se le hace del conocimiento que mediante resolución de fecha veintinueve de noviembre del año dieciséis, este tribunal declaro formalmente la ausencia de ISSAMAR MARTINEZ MARINES, en el entendido, que dentro del término de un año, contados a partir de la publicación del presente edicto, la promovente MARÍA ANTONIA MARINES RAMÍREZ, estará en aptitud de pedir la presunción de muerte del ausente

ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5431.- Agosto 22, Noviembre 22, Febrero 22, Mayo 22 y Agosto 22.-2v5.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento en los autos de fechas diez, dieciséis y diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, se ordenó dentro del Expediente Número 01058/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el C. Licenciado Alfonso Manuel Moreno Castillo apoderado legal de los C.C. GUSTAVO GONZALEZ MERAZ Y VICENTE FRANCISCO SERRANO SÁNCHEZ, y continuado por Gerardo González Serrano en su carácter de cesionario y Gustavo González Meraz en contra de la C. AMELIA BARRÓN MÁRQUEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado de la demandada C. AMELIA BARRÓN MÁRQUEZ, el que se identifica como: terreno urbano, localizado en calle Ingenieros, lote número 26, dela manzana 0, colonia Bernardo Gutiérrez De Lara, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de terreno de 200.00 metros cuadrados y construcción 54.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros lineales con el lote 37; AL SUR: en 8.00 metros lineales con la calle Ingenieros; AL ESTE: en 25.00 metros lineales con el lote número 27; AL OESTE: en 25.00 metros con lote número 25, controlado con Clave Catastral Número 1-01-08-082-026.- A nombre de la C. AMELIA BARRÓN MÁRQUEZ.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días, concediéndose (3) tres días más por cuestión de la distancia, por ubicarse el bien inmueble a

rematar en Ciudad Victoria, Tamaulipas; en la puerta del Juzgado en turno de aquella localidad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de la Capital del Estado, lugar a donde se ordena girar el oficio a fin de que se lleve a cabo la publicación del edicto de remate en el tablero de avisos de dicha oficina; en la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: Periódico Oficial del Estado, Juzgado en turno de aquella localidad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de dicha localidad en días hábiles y para el periódico de mayor circulación en esta ciudad en días naturales se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$223,333.33 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a la dos terceras partes del valor pericial del actor y demandado en rebeldía, en la inteligencia que de la última de las publicaciones del edicto a la fecha de celebración de la audiencia de remate, deberá mediar un término de tres días, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las(12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura, así mismo tomando en consideración que el bien inmueble materia del presente remate se encuentra enclavado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 701 fracción V del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con los insertos necesarios librese atento exhorto a el Juez competente de Ciudad Victoria, Tamaulipas a fin de que por su conducto se fijen los edictos de remate antes ordenados tanto en la puerta de ese Juzgado, así como en la puerta de la Oficina Fiscal de dicha ciudad, ampliándose el termino para la publicación de los edictos concediéndose un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días de octubre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7494.- Noviembre 7 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 1649/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Antonio Puente Mireles, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, Gabriela Gómez García, Erick Montelongo Abundís, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, José Gerardo Anaya Escobedo y C.P.D. José Mauricio Luciano Rosas, endosatarios en procuración de IPSET, en contra de MOISÉS GARCÍA SALDIVAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación, ubicada en calle Loma Azul, número 4, lote 2, manzana 2, Fraccionamiento Lomas de San Juan del municipio de Matamoros, Tamaulipas, identificado como Finca Número 90206, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 mts, con lote 1; AL SUR en: 15.00 mts, con lote 3; AL ESTE con 7.00 mts., con calle Loma Azul; AL OESTE en: 7.00 mts, con lote 27; con un valor comercial de: \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en la ciudad Matamoros, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha localidad, así como en los Estrados del Juzgado de dicho municipio, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA SEIS (6) DE DICIEMBRE DEL ACTUAL (2017), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7715.- Noviembre 14, 16 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de octubre del dos mil diecisiete, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01117/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Claudio Cárdenas Del Angel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Ariana De Jesús Vargas Hernández, con el mismo carácter, en contra del C. JUAN TORRES MIRABET consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle 5 número 113, manzana 5, casa 17 Conjunto Habitacional Edén 1, C.P. 89603 de Altamira, Tamaulipas, propiedad de JUAN TORRES MIRABET con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 m, con calle 5, AL SUR, en 6.50 m, con casas 6 y 7 AL ORIENTE en 15.00 m, con casa 18, AL PONIENTE en 15.00 m, con casa 16, superficie de terreno 97.50 m², con superficie de construcción 41.99 m², Finca Urbana Número 48404 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en

Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) doce horas con treinta minutos del día (04) cuatro de diciembre el dos mil diecisiete, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 26/10/2017 01:19:11 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7743.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JOSÉ GUSTAVO VÁZQUEZ DE LA FUENTE.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de junio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00287/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INST. DE BANCA MULT. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER , en contra de JOSÉ GUSTAVO VÁZQUEZ DE LA FUENTE, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7885.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PRADERAS DEL RIO S.A.,
DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00577/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MA. GUADALUPE MORENO GUERRERO en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (27) veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito de fecha veintiuno de junio del actual, con los documentos y copias simples que se acompañan de la C. MA. GUADALUPE MORENO GUERRERO, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PRADERAS DEL RIO, S.A. DE C.V., con domicilio en: primeramente la tuvo en calle Anaya S/N. entre las calles Leandro Valle (3) y A Gómez (4) del Fraccionamiento Las Palmas y posteriormente en el 12 Juárez y Zaragoza número 235- B zona centro ambos de esta ciudad de quien reclama las sientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La declaración judicial de que la compareciente he adquirido por prescripción positiva el bien inmueble y sus construcciones en el edificadas, y cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias quedarán precisadas más adelante en el capítulo de hechos.

b).- La cancelación e inscripción correspondiente que se realice ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto de la propiedad que se reclama y la cancelación e inscripción correspondiente que se realice ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto de la propiedad que se reclama y cuyo título a favor de demandado aparece inscrito en la Sección I, Legajo 21, Número 104, de fecha 13 de febrero de 1964, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

c).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 00577/2017.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PRADERAS DEL RIO, S.A. DE C.V., con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: contrato de compraventa; certificación; Aviso de la Constructora Inmobiliaria Praderas Del Río S.A., de C.V., de fecha cuatro de septiembre de 1996; promesa de compraventa; recibo de luz, recibo de agua, recibo de predial; recibo de catastro; manifiesto de propiedad; dos recibos de pago de la Inmobiliaria Praderas Del Río S.A., de C.V., tres recibos de abono a la Inmobiliaria Praderas Del Río S.A., de C.V., dos recibos de pago a la Inmobiliaria Praderas Del Río S.A., de C.V., en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días comparece ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para air y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionaria judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ella con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio

convencional para air y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en el despacho jurídico, sito en calle (22) Venustiano Carranza, entre las calles Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo, número 314, C.P. 87000, del Plano Oficial, de esta ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado Jesús Alberto Moreno Mata.- Asimismo se autoriza el acceso a los medios electrónicos a través del correo electrónico licenciadojesusmoreno@gmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficio ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos; ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gobmx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53,66, 67, 68, 108,192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: Constructora Inmobiliaria Praderas Del Río, S.A. de C.V.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez. Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así misma se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en a inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requeridos se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7886.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARTELL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0456/2017, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por PEDRO LÓPEZ VALDEZ Y BEATRIZ COUDER RAMOS DE LÓPEZ, en contra de MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARTELL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de

sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 25 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

7887.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ERICKA YANET LOREDO GÁMEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 526/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ERICKA YANET LOREDO GÁMEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 12 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

7888.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AMPARO RESÉNDIZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de abril del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00355/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por AMPARO RESÉNDIZ MARTÍNEZ en contra de FRANCISCO ALVARADO REYNA.- Así mismo, por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del 2017 dos mil diecisiete, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- Se proclame mediante sentencia firme, la cesación y/o terminación integral de la condición de división a que se está subyugando actualmente el inmueble cuyo asentamiento queda en predio urbano y construcciones ahí existentes marcadas con el numero dos mil ciento cuatro de la Prolongación Servando Canales, que se identifica como fracción del lote número siete y fracción del lote número ocho, de la manzana S-tres, Sector Segundo, Sección Quinta, Región Segunda, de la colonia Miguel Hidalgo de ciudad Madero, Tamaulipas.- Con superficie

de ciento cuarenta y tres metros, diez decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en dieciséis metros, cincuenta centímetros, con fracción del mismo lote siete y ocho, AL SUR, en quince metros, treinta y cinco centímetros, también con fracción del lote siete y ocho; AL ESTE, en nueve metros con prolongación de la calle Servando Canales, y AL OESTE, en nueve metros con fracción del lote ocho, B).- Consecuentemente deberá ordenarse la compra venta de dicho inmueble bien raíz e inmueble, esto con la finalidad de que el producto que se obtenga luego de llevarse a cabo tal, sea aplicado al pago proporcional de los derechos que le correspondan respecto al porcentaje obtenido de la sociedad conyugal.- C).- El pago de los gastos y costas que nos sean causados tras la tramitación del presente enjuiciamiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá ésta en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 23 de octubre del 2017.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7889.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA MARÍA ALVARADO RESÉNDIZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00352/2016, relativo al Juicio Sumario promovido por FRANCISCO ALVARADO REYNA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 2 dos de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestación: a).- La suspensión de la pensión alimenticia consistente en el 20% (veinte por ciento) de mi Salario Ordinario y demás prestaciones extraordinarias que recibo como empleado de la Comisión Federal de Electricidad "Termoeléctrica" en Estación colonia, del municipio de Altamira, Tamaulipas, otorgada por el Juez Cuarto de lo Familiar con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1014/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos percibe como mi acreedora alimentista, B).- La devolución de las cantidades de dinero, que ha recibido por concepto de dicha pensión, a partir del 17 de febrero del año 2000, fecha en que alcanzo su mayoría de edad y no obstante ello sigue infundadamente gozando de la pensión.- C).- El pago de las costas judiciales que se originen por la tramitación del este Juicio hasta su conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 09/10/2017 09:30:14 a.m.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7890.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARISOL BADILLO DÍAZ
DOMICILIO: DOMICILIO DESCONOCIDO.
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, la Ciudadana Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 214/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido en su contra por el Lic. Miguel Angel Zavala Pelayo apoderado de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: 1.- La declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado de fecha 16-dieciséis de julio del año 2008-dos mil ocho y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, 2 La ejecución preferente sobre la Garantía otorgada a favor de ml representada en primer lugar y grado sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, mismos que se desglosan de la siguiente manera: a).- Pago de \$99,178.96 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 96/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito a suerte principal, según se demuestra con el Estado de Cuenta que se anexa por separado. B).- Pago de \$1498.41 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.) por concepto de amortización no pagadas a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta que se anexa por separado, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.- Dando un total de \$100.677.37 (CIEN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), c).- El pago de \$5,421.24 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 24/100 M.N.) por concepto de Interés vencidos no pagadas a la fecha de elaboración del Estado de cuenta que se anexa por separado, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, d).- El pago de \$276.48 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios Vencidos no pagadas a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta que se anexa por separado, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, e).- El pago de \$9,534.73 (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.) por concepto de Saldo Diferido no pagado por el cliente, respecto a las mensualidades según el Estado de Cuenta expedida por el Contador Facultado por la institución, derivado de programas que mi representada otorgo a los demandados en su beneficio durante la vigencia del crédito que hay se reclama (esta es, cuando se atrasaba en mensualidades, se le invitaba ponerse al corriente y las mensualidades adeudadas se diferían a capital y se cobraban al hacer efectivo el crédito como en el presente caso) según se identifica en la Certificación Contable que se acompaña, como Saldo Diferido.- Dando un total de adeudo \$115,909.82 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 82/100 M.N.) Haciendo la aclaración que no se reclaman las cantidades correspondientes a los conceptos de Seguros Vencidos, Interés Ordinario mes en curso; Prima de Seguros mes en curso e Intereses que se desglosa en el estado de cuenta expedida por el Contador facultado por la institución, por así convenir a los intereses de ml representada, 3.- La

ejecución del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del multireferido Contrato de Crédito base de la acción y objeto de este procedimiento, 4.- El pago de los intereses ordinarios que se pactaron en el contrato base de la acción y los que se digan venciendo hasta la total solución del Juicio, 5.- El pago de los Intereses Moratorios que se pactaron el contrato base de la acción y los que se sigan venciendo hasta la total solución del Juicio.- Mediante auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. MARISOL BADILLO DÍAZ, por conducto de su representante a apoderado legal, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de septiembre del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7891.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA VICTORIA TORRES HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 174/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por JOSÉ EDUARDO HUERTA ORTA, en contra de la C. MARÍA VICTORIA TORRES HERNÁNDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, sin expresión de causal ya que no es su deseo continuar con el matrimonio.

B.- Solicita se le conceda la guarda y custodia.

C.- Manifestando bajo protesta de decir verdad que no se adquirieron bienes de fortuna que pudiesen ser motivo de repartición si no únicamente bienes propios del manejo de un hogar mismos que ya fueron repartidos do conformidad entre ambas partes.

D.- El pago de los gastos y costas que so originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por medio del presente edicto se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro do los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Tribunal, emplazándolo a Usted, a fin de que produzca su contestación, a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha do la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples do la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así mismo se le requiere ara que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se lo harán por media de cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretara de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7892.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN RAMÓN GUILLEN HERNÁNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 640/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre la Perdida de la Patria Potestad de los menores IAN RAMÓN GUILLEN MORENO Y LESLIE AZUCENA GUILLEN MORENO promovido por AZUCENA MORENO URESTI, en contra de JUAN RAMÓN GUILLEN HERNÁNDEZ y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria de Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de octubre 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7893.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL C. DANIEL CHÁVEZ PALACIOS.

Por auto de fecha seis de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. FERNANDO CHÁVEZ PALACIOS en contra del C. Oficial Segundo del Registro Civil, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio del C. DANIEL CHÁVEZ PALACIOS, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7894.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. ISMAEL TREVIÑO VILLAFRANCA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los testigos de asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, en proveído de fecha doce de septiembre del dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0536/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Escritura promovido por VICTORIO CARPIO VALDEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ISMAEL TREVIÑO VILLAFRANCA por media de edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

7895.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. CONCEPCIÓN MATA DE RUELAS
PRESENTE.

El Ciudadano Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, a Usted C. Juez de Primera Instancia de lo Civil en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quien tengo el honor de dirigirme, le hago saber que en el Expediente Número 00447/201(sic), relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por JOSÉ ABEL SOLDEVILLA DORANTES, en contra del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO Y CONCEPCIÓN MATA DE RUELAS, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Con la promoción inicial y anexos consistente en copia certificada del inmueble motivo del presente Juicio, por la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA REGISTRAL Y CATASTRAL EN TAMPICO, TAMAULIPAS, LIC. PAOLA RUBÍ RODRÍGUEZ TURRUBIATES, tres recibos de luz de diferentes fechas y certificado de la Finca 41215, ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 03 de noviembre del 2015.- Téngase por presentado al Ciudadano JOSÉ ABEL

SOLDEVILLA DORANTES, promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de CONCEPCIÓN MATA DE RUELAS Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, quien tiene su domicilio en calle Boulevard Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, Parque Bicentenario en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos A) B) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00447/2017.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Por cuanto a la demandada CONCEPCIÓN MATA DE RUELAS, se le dice que previamente a ordenar el emplazamiento por edictos gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral calle 17 y Rosales Cd. Victoria, Tamaulipas y a los Representantes Legales de Comisión Federal de Electricidad Zona Golfo Norte Tampico Tamaulipas y C. Representante Legal de Comapa de Tampico y de Altamira Tamaulipas, a fin que se sirva informar a este juzgado, si aparece en sus registros y/o, base de datos el nombre y domicilio de CONCEPCIÓN MATA DE RIEULAS, y siendo afirmativo, los proporcione mediante oficio correspondiente a este H. Juzgado.-Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez No 212, colonia Tolteca entre las calles Benito Juárez y Lerdo de Tejada C.P. 89160, en Tampico, Tamaulipas y como asesor a la Licenciada Juana Avilés Varela y por autorizada para que tenga acceso al expediente, en términos amplios del artículo 68 BIS. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y apareciendo que el demandado DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, tiene su domicilio en calle Boulevard Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, Parque Bicentenario en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez. Competente de primera instancia de lo Civil de aquella Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al ciudadano Juez exhortado para que le haga saber al demandado que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le concede un día más por cada ochenta kilómetros a fracción que exceda de la décima parte, si tienen excepciones legales que hacer, valer, así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la Zona Conurbana de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado y se concede a la parte actora un término de sesenta días para la diligenciación del exhorto y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado, apercibiendo al actor que en caso de que no dé cumplimiento a lo ordenado dentro del término señalado se tendrá por no obsequiado el exhorto.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado, en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número

2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52., 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito enviado virtualmente a través del Tribunal Electrónico Poder Judicial de Tamaulipas, el día siete de octubre del año en curso, signado por JOSÉ ABEL SOLDEVILLA DORANTES, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00447/2017, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias, informaron que en su base de datos no se encontró domicilio alguno de la parte demandada CONCEPCIÓN MATA DE RUELAS y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, to anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rúbricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, A el día 10 de octubre de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRA.- Rúbrica.

7896.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El, Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito

Judicial en el Estado, actuando con el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, se radico el Expediente Número 225/2017, promovido por JUANA COLUNGA ESPARZA, demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Divorcio Necesario en contra del C. RICARDO ESCOBEDO AGUILAR, de quien se ignora su domicilio, y por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento mediante edictos, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, la conservación de la Guarda y Custodia de mi menor hija ANA PAOLA ESCOBEDO COLUNGA.

B.- La pérdida de la patria potestad de mi menor hija ANA PAOLA ESCOBEDO COLUNGA.

C.- El pago de los gastos y costas que originen la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifieste lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, percibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 26 de septiembre del 2017.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7897.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SARA ALICIA GARCIA CASTILLO (VIUDA DE PEDRAZA), EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE RAÚL GARCIA VÁZQUEZ Y DE LA PROPIA SARA ALICIA GARCIA CASTILLO. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete (2017), ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1120/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Compraventa, promovido por el C. HÉCTOR DE LOS SANTOS CASTRO, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del señor Fernando Castellanos Ortiz en contra de Usted y otros, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (03) tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito fechada veintiocho de noviembre del actual, con los documentos y copias simples que se acompañan, del C. Héctor De Los Santos Castro en calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración del señor FERNANDO CASTELLANOS ORTIZ y con dicha personalidad, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Compraventa, en contra de: a).- CONSORCIO INMOBILIARIO FOLY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la primera notificación se le deberá de hacer a través del Presidente de su Consejo de Administración y representante legal en calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, el señor Pedro Elías Charur Méndez, y/o diversa representante legal,

en el domicilio en Calle Oaxaca, número 602, entre las calles Matías S. Canales y Hermanos Vázquez Gómez del Fraccionamiento Valle de Aguayo, C.P. 87020; b).- La Sucesión a bienes del Señor RAÚL PEDRAZA HERRERA, por conducto de su albacea SARA ALICIA GARCIA VIUDA DE PEDRAZA; con domicilio en Calle Zacatecas, número 777, entre las calles Matías S. Canales y Hermanos Vázquez Gómez, del Fraccionamiento Valle de Aguayo, C.P. 87020; C).- SARA ALICIA GARCIA VIUDA DE PEDRAZA, con domicilio en calle Zacatecas número 777, entre calle Matías S. Canales y Hermanos Vázquez Gámez, del Fraccionamiento Valle de Aguayo, C.P. 87020; d).- MARÍA DELIA CUEVAS DELGADO, con domicilio en calle 16 de Abril número 352, entre las Avenidas Carlos Adrián Avilés (antes Avenida "La Paz") y 12 de Octubre, de la colonia Reforma, C.P. 87089; e).- Sucesión a bienes de RAÚL GARCIA VÁZQUEZ, por conducto de su albacea MARÍA DELIA CUEVAS DELGADO con domicilio en calle 16 de abril número 352 entre las Avenidas Carlos Adrián Avilés (antes avenida La Paz) y de octubre, de la colonia Reforma, C.P. 87089; e).- Lic. Marco Antonio Mercado Palacios, Adscrito a la Notaría Pública Número 137, en funciones de Notario Público y con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con domicilio en calle Benito Juárez número 803 altos, entre las calles de Cristóbal Colon y de Hermanos Vázquez Gómez, zona centro C.P. 87000; y, f) Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Libramiento Naciones Unidas, número 3151, Parque Bicentenario, C.P. 87086 ; todos de esta ciudad; y toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formarse expediente bajo el Número 01120/2014.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles se autoriza al actuario adscrito al Primer Distrito Judicial del Estado a efecto de que realice las diligencias respectivas.- Así mismo se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia el ubicado en la oficina sita en el cuarto Piso del Edificio "Jebla" ubicado en calle Mier y Terán, número 260, entre las calles Miguel Hidalgo y Benito Juárez, zona centro de esta ciudad capital, C.P. 87000.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pietam.ciobp.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada María del Carmen Juárez Valdés, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. María del

Carmen Juárez Valdés.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7898.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. JUAN, JOSÉ CRUZ, MODESTO Y FRANCISCO TODOS DE APELLIDOS ORTEGA LUNA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha trece de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 207/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ORTEGA OROZOCO, denunciado por HIPÓLITA YOLANDA ORTEGA LUNA, y en virtud de que se desconoce el domicilio de los C. JUAN, JOSÉ CRUZ, MODESTO Y FRANCISCO todos de apellidos ORTEGA LUNA, mediante proveído de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, se ordenó notificarles por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado; y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado por TRES VECES consecutivas, haciéndose de su conocimiento la tramitación del presente Juicio Sucesorio para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, se apersonen si es su deseo, a fin de deducir los posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderles; así mismo, se les hace de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior a fin de dar cumplimiento estrictamente a los lineamientos que establece el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7899.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NOHEMÍ GUERRERO HERNÁNDEZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01511/2016, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de LUIS ONG CARRILLO, promovido por la C. NORA HILDA ONG SOBREVILLA Y OTROS, y mediante auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil diecisiete, se ordenó hacer saber por medio de edictos al presunto coheredero NOHEMÍ GUERRERO HERNÁNDEZ que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir derechos o manifestar lo que a sus intereses conviniere, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la notificada coheredera, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de octubre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7900.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

NORA HILDA YLLADES MUÑOZ DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (07) siete de septiembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01032/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. MAURICIO ZAPATA DE LA TORRE, en contra de la C. NORA HILDA YLLADES MUÑOZ.

Se ordena emplazar por media de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en las estrados del Juzgado a la C. NORA HILDA YLLADES MUÑOZ, haciéndole saber al demandado NORA HILDA YLLADES MUÑOZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 30 de octubre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7901.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LETICIA FERNÁNDEZ MORENO DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (09) nueve de octubre del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Expediente Número 00506/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ

ESPINOSA, en contra de la C. LETICIA FERNÁNDEZ MORENO.

Se ordena emplazar por media de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado a la C LETICIA FERNÁNDEZ MORENO, haciéndole saber a la demandada LETICIA FERNÁNDEZ MORENO, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 11 de octubre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7902.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE JUÁREZ FUENTES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 115/2017, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el Licenciado Roberto Martin Del Campo Fuentes en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la C. FABIOLA JUÁREZ FUENTES en contra de la C. MARÍA GUADALUPE JUÁREZ FUENTES, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- El cumplimiento de la obligación contraída por la C. MARÍA GUADALUPE JUÁREZ FUENTES en el Contrato de Cesión de Derechos de fecha veintidós de septiembre del año dos mil once de otorgar la escritura definitiva de compraventa a nombre de la cesionaria o de la persona que esta indique, respecto del predio urbano y sus construcciones que se identifica como lote número dos, de la manzana seis, predio ubicado en la calle Campo Valacedes del Fraccionamiento Dieciocho de Marzo de ciudad Madero, Tamaulipas, con una extensión de 12.50 metros de frente por 13.60 de fondo de forma rectangular con una superficie de 170.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en doce metros cincuenta centímetros con calle Campo Valacedes; AL SUR: en doce metros con cincuenta centímetros con lote número diecinueve; AL ESTE: en trece metros sesenta centímetros con el lote número tres; y AL OESTE: en trece metros sesenta centímetros con el lote número uno, bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado a nombre de la C. MARÍA GUADALUPE JUÁREZ FUENTES mediante la escritura pública número mil ciento cuarenta y seis, volumen setenta y seis, otorgada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en fecha veintiuno de julio del año dos mil cinco, en la Sección Primera, Número 9871, Legajo 6-198, de fecha 23 de octubre del 2006, B).- En consecuencia de la prestación anterior y de negarse al otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa la parte demandada en favor de la C. FABIOLA JUÁREZ FUENTES o de la persona que esta indique tan y como se pactó en el contrato de cesión de derechos de fecha veintidós de septiembre del año dos mil once, celebrado por la C. MARÍA GUADALUPE JUÁREZ FUENTES y la C. FABIOLA JUÁREZ FUENTES que este H. Tribunal la expida en rebeldía, C).- En el pago de los gastos y costas judiciales en cada una de las instancias por haber dado motivo a la demandada al otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa del predio y sus construcciones en el edificadas precisando en el inciso A) de este capítulo, no obstante de que fue interpelada judicialmente para tales efectos." Y mediante

auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil diecisiete, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la MARÍA GUADALUPE JUÁREZ FUENTES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las comas simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7903.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

RECUPERFIN COMERCIAL S DE R.L. DE C.V.
POR CONDUCTO DE QUIEN LA REPRESENTA
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00305/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. CÁNDIDO DAVID JUÁREZ ARGUELLES, en representación de ROSALINDA JUÁREZ ARGUELLES, MARÍA DEL CARMEN ASSAD JUÁREZ, FERNANDO ASSAD JUÁREZ en contra de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. ACTUALMENTE SCOTIABANK INVERLAT, S.A. a fin de emplazar al tercero llamado a Juicio "RECUPERFIN COMERCIAL S DE R.L. DE C.V." a través de su representante legal, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciséis días del mes de mayo del año mil dieciséis (2016).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos, que consisten en 1.- copias fotostáticas certificadas de la resolución del Juicio Sucesorio Intestamentario 1428/2015, a bienes de ROSALINDA JUÁREZ ARGUELLES que contiene la sentencia de fecha 09 de febrero del 2016 designación de albacea y aceptación del cargo, 2.- copias fotostáticas certificadas del contrato de crédito simple con garantía hipotecaria de fecha 07 de enero de 1992, celebrado por MULTIBANCO COMERMEX S.N.C Y FERNANDO ASSAD AZUARA Y ROSALINDA JUÁREZ ARGUELLES. 3.- copias fotostáticas certificadas de la escultura publica de donación de fecha 20 de diciembre del 2006, celebrado entre ROSALINDA JUÁREZ ARGUELLES Y MARÍA DEL CARMEN ASSAD JUÁREZ.- 4.- certificado expedido por el registro público de la propiedad de Tantoyuca Veracruz, sobre el predio urbano hipotecado inscrito bajo el número 512, de fecha 28 de agosto de 1987, Sección.-1, volumen VIII, y a nombre actualmente de MARÍA DEL CARMEN ASSAD JUÁREZ con los correspondientes datos de registro y copias simples y un traslado que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano CÁNDIDO DAVID JUÁREZ ARGUELLES en representación de la Sucesión a bienes de ROSALINDA JUÁREZ ARGUELLES FERNANDO ASSAD AZUARA Y MARÍA DEL CARMEN ASSAD JUÁREZ, y designando como representante común de la parte actora al C. CÁNDIDO DAVID JUÁREZ ARGUELLES, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de MULTIBANCO COMERMEX S.N.C.

ACTUALMENTE SKOTIABANK S.A. quien tiene su domicilio en Avenida Hidalgo número 4511, colonia Lomas de Rosales entre las calles Esquina con calle Loma Blanca C.P. 89100, en Tampico, Tamaulipas, a quien se le reclaman las prestaciones marcadas con los números 1, 2, 3,4,5,6,7 de su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, fórmese expediente y se regístrese bajo el Número 00305/2016, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.-Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días, para que conteste la demanda si a sus intereses conviene, en términos del artículo 1378 del Código de Comercio anterior a la reforma de mayo de 1996.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 2908 Exterior entre las calles Fidencio Trejo y Lázaro Cárdenas C.P. 89150, en Tampico, Tamaulipas y nombrando como sus abogado patrono al Licenciado Julio Cesar Calles Martínez.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, y demás relativos del Código de Comercio anterior a la reforma de mayo de 1996.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diecinueve del mes y año en curso, signado por el Representante común de parte actora CÁNDIDO DAVID JUÁREZ ARGUELLES, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00305/2016, vista su petición llámese a Juicio como tercero a "RECUPERFIN S DE R.L. DE C.V." a través de su Representante Legal, con domicilio ubicado en Puerta de Hierro número 5200 Primer Piso Interior 7 C.P. 45110, Fraccionamiento Puerta de Hierro En Zapopan, Jalisco, para que en auxilio de la labores de este H. Juzgado, se sirva emplazar al tercero llamado a Juicio, haciéndole saber que en términos del artículo 1078 del Código de Comercio, se le concede el término de (9) nueve días para que produzca contestación si tiene excepciones legales que hacer valer, debiéndole correr traslado con las copias simples de La demanda y anexos que se le remiten debidamente selladas y rubricadas, por la Secretaria del Juzgado y apareciendo que el tercero llamado a Juicio "RECUPERFIN S DE R.L. DE C.V." tiene su domicilio ubicado en Puerta de Hierro Número 5200 Primer Piso Interior 7 C.P. 45110, Fraccionamiento Puerta De Hierro En Zapopan, Jalisco, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de en Zapopan, Jalisco, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, debiéndose

complimentar con el proveído de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, así mismo se le otorga al Ciudadano Juez exhortado plenitud de jurisdicción a efecto de que acuerde promociones, gire oficios emita cualquier acto procesal que resulte necesario para el emplazamiento del demandados, y se autoriza a los C.C. Licenciados Julio Cesar Calles Martínez, Eduardo Villalobos Mancilla, Carlos Ramón Lomeli Gómez Castañeda, Fernando Padilla Soltero, Francisco Javier Acosta García, Héctor Emmanuel Romero Macedo, así como a los C.C. Gerardo Leonel Gutiérrez González, Citlalli Guadalupe Valdovinos Valles, Mayra Alejandra Rentería Rodríguez Y Miriam Katherin Gil Sánchez, indistintamente, para que reciban notificaciones y diligencien el exhorto y para que le haga saber al demandado que en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, por razón de la distancia habida en esta jurisdicción se le concede un día más por cada 200 kilómetros o fracción que exceda de cien para que contesten la demanda si tienen excepciones legales que hacer valer y se le previene de la obligación que tiene en términos del artículo 1069 del Código de Comercio de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbana de Tampico, Madero y Altamira,. Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal so to harán por cédula quo se fije en los Estrados de este Juzgado.- Conforme al artículo 1072 del Código de Comercio se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto y do tres días para su devolución, una vez cumplimentado, apercibiendo al actor que en caso de que no de cumplimiento a lo ordenado dentro del término señalado se tendrá por no obsequiado el exhorto.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054. 1055. 1071, 1078 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).- Visto los autos del Expediente Número 00305/2016, y en complemento al auto dictado en fecha veinte de abril del año en curso, se aclara que el nombre correcto del tercero llamado a Juicio es RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R. L. DE C. V. lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida Se hace la publicación de ley.- Conste.

Y para que mi mandato tenga su más fiel y legal cumplimiento, en nombre de los poderes de la nación y del poder judicial del estado, exhorto a Usted, para que tan luego como el presente sea en su poder, se sirva ordenar su diligenciación y hecho que sea lo anterior lo devuelva a este su lugar de procedencia, seguro de mi reciprocidad en casos análogos, va en tres fojas útiles y es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, el día 28 de abril de 2017.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común do partes el día diecisiete del mes y año en curso, signado por el Ciudadano CÁNDDIDO DAVID JUÁREZ ARGUELLES, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00305/2016, vista su petición.- En atención a que fue devuelto el exhorto dirigido a Zapopan Jalisco, sin diligenciar, toda vez que en el domicilio señalado en autos como del tercero llamado a Juicio se encuentra desocupado y no existe en dicho domicilio la empresa antes señalada, por lo que procedáse a emplazar al tercero llamado a Juicio RECUPERFIN S DE R.L. DE C.V. por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, conforme a lo ordenado en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas de 1996, comunicándole además al interesado por conducto de quien lo represente que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1055, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

7904.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUNIOR JESÚS HERNÁNDEZ MALDONADO.
PRESENTE

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00221/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de USTED, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda - Doy Fe.

Altamira Tamaulipas a once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- Con su escrito inicial y cinco anexos consistentes en: 1. Copia certificada por Notario Público de

instrumento 47,218, 2 Primer testimonio de la Escritura Pública Número 4325, 3. Estado de cuenta certificado, 4. título y cédula profesional certificados por Notario Público, 5. Recibo de cheque de caja; y un traslado, presentado por el C. Licenciado José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que acredita con la certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra del C. JUNIOR JESÚS HERNÁNDEZ MALDONADO, quien tiene su domicilio en calle Tula número 118, casa 2, de la colonia Telegrafistas (antes Obrera), en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, entre calle Jaumave y Privada Juárez, C.P. 89050; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00221/2017.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de Leyes en consulta. En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se file en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de [as calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procedáse al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Eucalipto número 107-I, de la colonia Águila, entre Avenida Hidalgo y Naranja, C.P. 89230 en Tampico, Tamaulipas, autorizándose únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda, designando como sus abogados patronos a los C.C. Licenciados María Elena Mares Aguilar y Adolfo Pérez

Librado.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 23, 30, 52, 66, 67, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas legibles.- Rubricas.- En esta misma fecha los testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado José Javier Marín Perales, quien actúa dentro del Expediente 00221/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JUNIOR JESÚS HERNÁNDEZ MALDONADO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JUNIOR JESÚS HERNÁNDEZ MALDONADO, por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Gloria López De León y Miriam Lizeth Vega Castellanos, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Gloria López De León.- Testigo de Asistencia.- Licenciada Miriam Lizeth Vega

Castellanos.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 24 de octubre de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7905.- Noviembre 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de septiembre de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01409/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA HERNÁNDEZ Y ANDRÉS RAMÍREZ FLORES, denunciado por MARÍA ALICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA ALICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7917.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00837/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTEMIO HERNÁNDEZ SALAS, denunciado por MARÍA TERESA GARRIDO ZAMUDIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 31 de octubre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7918.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de octubre de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01505/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN GÓMEZ LARA, denunciado por JUAN MANUEL GÓMEZ LARA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN MANUEL GÓMEZ LARA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7919.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (22) veintidós de junio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, denunciado por GRACIELA GÓMEZ SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD V HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7920.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 31 de octubre de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01630/2017; relativo Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO GUAJARDO VERA, denunciado por MARÍA ALEJANDRA GUAJARDO GALLEGOS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA ALEJANDRA GUAJARDO GALLEGOS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7921.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de octubre del dos mil diecisiete se ordenó la radicación del Expediente Número 01126/2017, relativo al Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta RAFAELA GONZALEZ CRUZ, denunciado por los C.C. AURORA, LUCIA, RAÚL Y SALVADOR de apellidos DE LA FUENTE GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de octubre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7922.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABINA DEL ANGEL DEL ANGEL Y JUVENAL DELGADO DEL ANGEL, quienes fallecieron en fecha: el primero el día veinticinco (25) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), en Tampico, Tamaulipas y el segundo el día veintitrés (23) de Febrero del año dos mil cinco (2005), en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GUADALUPE DELGADO DEL ANGEL.

Expediente registrado bajo el Número 00868/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 días del mes de noviembre de 2017- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7923.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 01282/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE COBOS ZAPIAIN, denunciado por ELDA PÉREZ SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de noviembre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7924.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL DÍAZ AVALOS denunciado por la C. MA. DEL LOURDES VÁZQUEZ MÉNDEZ, asignándosele el Número 01132/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de octubre del 2017.

El C Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7925.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALBERTO PORRAS OLVERA denunciado por CECILIA VIOLETA PORRAS SANTIAGO, ELOY ALBERTO PORRAS SANTIAGO, asignándosele el Número 01056/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la

localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 23 de octubre del 2017.

El C Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7926.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, el Expediente 01797/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANDREA FLORES SALDIVAR, denunciado por JESÚS ALBERTO ESCOBEDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

7927.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1680/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO CASTILLO ALTAMIRANO, denunciado por MA. ELENA NÚÑEZ CAMACHO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

7928.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01264/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS(sic) denunciado por la C. MARÍA

FRANCISCA GUILLEN LOREDO, por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7929.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de noviembre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01745/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MEDELLÍN DOSAL Y/O PABLO MEDELLÍN Y CRUZ ZAMORA GONZÁLEZ, Y/O CRUZ Z. MEDELLÍN Y/O MARÍA CRUZ ZAMORA GONZALEZ DE MEDELLÍN, denunciado por los C.C. JOSÉ ANGEL MEDELLÍN ZAMORA Y JOSÉ PABLO MEDELLÍN ZAMORA; ordenando el C. Secretario de Acuerdos en Funciones de Juez Segundo de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Hugo Francisco Pérez Martínez, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.- LIC. JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7930.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01429/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO RAMÍREZ MARTÍNEZ, denunciado por el Lic. Erik Gaspar Perales Ríos, en su carácter de Mandatario Jurídico de los C.C. MARÍA SANTOS ALVIZO VÁZQUEZ Y MATÍAS RAMÍREZ ALVIZO,

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7931.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de octubre de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01390/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVESTRE FLORES CANTERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. GLORIA TAPIA MARTÍNEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7932.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 30 de Octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01428/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO JAVIER GUAJARDO GUAJARDO, denunciado por GABRIELA GARCÍA AGUILAR, MARÍA FERNANDA GUAJARDO GARCÍA, GABRIEL ALEJANDRO GUAJARDO GARCÍA, ERNESTO JAVIER GUAJARDO GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07/11/2017 09:27:03 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7933.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de

octubre del año dos mil diecisiete, el Expediente 01793/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA TRETO SUAREZ, denunciado por JOSÉ GUADALUPE TRETO SUAREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

7934.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año actual, radicó el Expediente Número 00263/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORICO RIVAS RIVERA Y OTRA, denunciado por el C. MARIO RIVAS PALACIOS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los 11 de septiembre del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7935.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRIA DEL ANGEL HERNÁNDEZ, AMADO REYES PÉREZ Y CIRIA DEL ANGEL HERNÁNDEZ denunciado por JORGE ALBERTO REYES DEL ANGEL, JOSÉ ARTURO REYES DEL ANGEL, JULIO CESAR REYES DEL ANGEL, LUIS ENRIQUE REYES DEL ANGEL, MARÍA CARIDAD REYES DEL ANGEL, MARÍA GUADALUPE REYES DEL ANGEL, asignándosele el Número 00872/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de agosto de 2017.

El C Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7936.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALVA RAMÍREZ RESÉNDIZ denunciado por el C. MARTIN AGUILAR, MARTINEZ, asignándosele el Número 01005/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de octubre de 2017.

El C Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7937.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01317/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAMÍREZ VÁZQUEZ, denunciado por TEÓFILA RAMÍREZ CARRANZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7938.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01116/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRA AGUILAR NARANJO, quien falleció el dos de marzo de dos mil siete en

ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero denunciado por JESÚS GÁMEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 25 de octubre de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7939.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1306/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO VERDINEZ MASCORRO, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO VERDINES ORTIZ, y otros.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7940.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01178/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSA SALAS PÉREZ, ISAU VARELA CERDA, denunciado por JUAN RUPERTO VARELA SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7941.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00879/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO LEAL MEDINA, PETRA VICTERIO HERNÁNDEZ promovido por MA. ANGELINA LEAL VICTERIO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 31 de octubre de 2017.- los c.c. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA.- Rúbrica.

7942.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00853/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA ELISA HERNÁNDEZ BUENO promovido por ERASMO MONTES ARELLANO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 19 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7943.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01185/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL SILVANO GILBERTO VILA AYALA O MANUEL VILA JR, O MANUEL S. VILA O MANUEL SILVANO VILA AYALA O MANUEL VILA AYALA denunciado por el Lic. Federico Benítez Cruz apoderado de ROSA MARÍA VILA VALLADARES, quien también utiliza los nombres de ROSA

VILA VALLADARES O ROSA MARÍA VILA DE URIBE O ROSA MARÍA VILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 25 de octubre del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7944.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de agosto. de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01326/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JUAN BURGOS HERNÁNDEZ, denunciado por la C. RAMONA MEDINA CARRANZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

7945.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, el Expediente 01825/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO DÍAZ RAMÍREZ, denunciado por HERMINIA DÍAZ OVIEDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 31 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

7946.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01222/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO RIVAS TORRES, denunciado por los C.C. MA. DE LA LUZ BALTAZAR DIMAS, ANA KAREN RIVAS BALTAZAR, ALFREDO RIVAS BALTAZAR Y ALONDRA RIVAS BALTAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren- con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7947.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01172/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO BANDA LARA Y MARÍA LUISA RETA SAUCEDO, denunciado por JULIO CELSO HERNÁNDEZ BANDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. ARTURO DE LOS REYES RÍOS.- Rúbrica.

7948.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1298/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEOTILDE PUENTE

BOCANEGRA, denunciado por MA. DEL CARMEN LOREDO ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de octubre de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7949.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01314/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO LÓPEZ CERVENTES, denunciado por MARÍA ARTEMISA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de noviembre de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7950.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01081/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RODRÍGUEZ MONTOYA, denunciado por ELIGIA BERNAL FIGUEROA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de octubre de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7951.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01139/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RÓMULO ZÚÑIGA VÁZQUEZ, denunciado por VICTORIA ALVARADO EGUIA, JORGE ARTURO ZÚÑIGA ALVARADO, NORMA ALICIA ZÚÑIGA ALVARADO, JORGE LUIS ZÚÑIGA ALVARADO

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7952.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01156/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MERCED ALVARADO HERNÁNDEZ, ISIDRA MUÑOZ MUÑOZ, denunciado por GUADALUPE ALVARADO MUÑOZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7953.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 01 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01443/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario A bienes de JACINTO INFANTE RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO CORDOVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/11/2017 12:50:09 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7954.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01299/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL CRUZ NAVA, denunciado por NANCY HARLET ROJO CEDILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de octubre de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7955.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00185/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ANDRÉS MOYA CHÁVEZ, denunciado por el C. CONCEPCIÓN GARZA GARZA y Otros, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a dieciocho de septiembre del año dos mil dieciséis.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7956.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (01) uno de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01017/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS LARA DOMÍNGUEZ, denunciado por la C. CARIDAD TEPANCATL ABURTO.-

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7957.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01145/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. SILVIA URESTI ORTIZ, denunciado por JUAN JOSÉ URESTI ORTIZ, HERMELINDA URESTI ORTIZ, FLORENCIO URESTI ORTIZ, J. MERCED URESTI ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7958.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01242/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS PUENTE BRIONES, denunciado por EULALIA PUENTE EURESTI, OMAR FIDENCIO MORENO PUENTE, JAQUELINE MORENO

PUEENTE, KARLA DANIELA MORENO PUEENTE, KAREN ALEJANDRA MORENO PUEENTE

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7959.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés del mes de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01362/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSÉ JESÚS LUMBRERAS GRIMALDO, denunciado por el C. JOSÉ LUMBRERAS JÁUREGUI.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7960.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01325/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO VARGAS ZARATE, denunciado por MARCELINA GALLEGOS LOERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7961.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00102/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores INDALESIO PAREDES ALANÍS Y SEVERA SALAZAR DE LEÓN, denunciado por las CC. DELFINA ZÚÑIGA SALAZAR Y MARÍA SANTOS ZÚÑIGA SALAZAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 03 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

7962.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 11 de mayo de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00684/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO LÓPEZ GUTIÉRREZ, denunciado por SARAH I LÓPEZ HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a SARAHI LÓPEZ HERNÁNDEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7963.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00666/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MA. SACRAMENTO CISNEROS ALVARADO, a bienes del señor RICARDO GONZÁLEZ LEAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

764.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Sanjuana López Vargas, Encargada de Despacho por Ministerio de Ley con funciones de Juez del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00773/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO PÉREZ SOSA, denunciado por CLEMENTINA PÉREZ SOSA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a CLEMENTINA PÉREZ SOSA como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles Para el Estado

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

7965.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00984/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO SERRATO LOZANO Y MARÍA NAVA NUNGARAY, denunciado por los C.C. JULIO CESAR RODRÍGUEZ NAVA Y JUAN HILARIO SERRATO GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7966.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 23 de mayo de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del

dos mu diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00761/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDO RODRÍGUEZ SIERRA, denunciado por ALMA GLORIA GONZÁLEZ VARGAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ALMA GLORIA GONZÁLEZ VARGAS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7967.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 22 de febrero de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mu diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH DE LOS SANTOS MONTEJO, denunciado por LUZ DE ALBA MONTEJO LUIS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LUZ DE ALBA MONTEJO LUIS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7968.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 07 de marzo de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00335/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO GUERRA DE LA CRUZ, denunciado por CECILIA ARAIZA así como ISSAC, FRANCISCO, MAGDA ELIZABETH Y FEDERICO de apellidos GUERRA ARAIZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a CECILIA ARAIZA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7969.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RAÚL MACÍAS REYES promovido por ALICIA BENAVIDES ALDAPE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 22 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7970.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00060/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA MARGARITA DEL BOSQUE GARCÍA promovido por ANASTACIO MONTOYA DEL BOSQUE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 09 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7971.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00707/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA NEGRETE GONZALEZ promovido por BLANDINO RAMÍREZ NEGRETE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 05 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7972.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01412/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO ZURITA TORRES, denunciado por FERMINA GARCÍA MONCADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de octubre de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7973.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01210/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARGARITA ÁLVAREZ GARCÍA, denunciado por MARGARITA PLASCENCIA ÁLVAREZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7974.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01164/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JUAN BALDERAS MEJÍA, Y MAGDALENA HERNÁNDEZ CHIRINOS, denunciado por los CC. JUAN

ENRIQUE BALDERAS HERNÁNDEZ, MARÍA ANGÉLICA BALDERAS HERNÁNDEZ, JORGE ALBERTO BALDERAS HERNÁNDEZ, Y MIGUEL ANTONIO BALDERAS HERNÁNDEZ,-

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de octubre del año dos mil dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7975.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 10 de agosto de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00325/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JUAN CEDILLO LOZANO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 22 entre Madero y Zapata número 2442 de la colonia Soberon de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUERO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7976.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 346/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE DELGADO HERNÁNDEZ, denunciado por MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 08 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

7977.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01280/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de DAVID FERNÁNDEZ TORRES, denunciado por GILBERTO FERNÁNDEZ GUZMÁN, GERMAN FERNÁNDEZ GUZMÁN, RAQUEL FERNÁNDEZ GUZMÁN, ASTRID FERNÁNDEZ GUZMÁN, LUIS FERNÁNDEZ GUZMÁN, JUAN CARLOS FERNÁNDEZ GUZMÁN, SUGHEY MAGDALENA FERNÁNDEZ GUZMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7978.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., tres de noviembre del 2017.

C. RAMÓN JIMÉNEZ CORONADO Y
AIDA ELIZABETH CANALES OLIVARES.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del año en curso, recaído dentro del Expediente Número 00135/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Francisco Dagoberto Gallardo Lerma en calidad de apoderado de AUTOMOTRIZ VICTORIA S.A. DE C.V. en contra de USTEDES, ordeno la publicación del presente edicto por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además, cedula en la puerta del Juzgado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito presentado en fecha doce de octubre del año dos mil diecisiete, signado por el Licenciado Francisco Dagoberto Gallardo Lerma, en su carácter de apoderado de la parte actora dentro del Expediente Número 00135/2015.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que los demandados RAMÓN JIMÉNEZ CORONADO y AIDA ELIZABETH CANALES OLIVARES, no dieron cumplimiento voluntario al requerimiento que se le hiciera mediante proveído del veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia; Por lo que mediante este proveído, se inicia la etapa de ejecución forzosa de la sentencia y se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerido de pago a los demandados RAMÓN JIMÉNEZ CORONADO Y AIDA ELIZABETH CANALES OLIVARES, por lo que se requiere a éste, el pago de la cantidad de \$59,725.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintinueve de agosto de dos mil

dieciséis, lo que podrá hacerlo dentro del término de tres días posteriores a la fecha en que cause efectos legales el presente requerimiento, y en caso de impago, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo suficientes que garanticen las prestaciones referidas, cuya preferencia le corresponderá al demandado y ante su negativa al actor, los cuales se pondrán en depósito de persona que designe éste bajo su responsabilidad.- Ahora bien, apareciendo de autos que los demandados RAMÓN JIMÉNEZ CORONADO Y AIDA ELIZABETH CANALES OLIVARES, fueron emplazados mediante edictos, desconociéndose a la fecha su domicilio particular, por lo que, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil, la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en este proveído, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cédula en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077 y 1347 del Código de Comercio y 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

7979.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., tres de noviembre del 2017.

C. RAMÓN JIMÉNEZ CORONADO Y
AIDA ELIZABETH CANALES OLIVARES.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del año en curso, recaído dentro del Expediente Número 00136/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Francisco Dagoberto Gallardo Lerma en calidad de apoderado de AUTOMOTRIZ VICTORIA S.A. DE C.V. en contra de USTEDES, ordeno la publicación del presente edicto por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además, cedula en la puerta del Juzgado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito presentado en fecha doce de octubre del año dos mil diecisiete, signado por el Licenciado Francisco Dagoberto Gallardo Lerma, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora dentro del Expediente Número 00136/2015.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que los demandados RAMÓN JIMÉNEZ CORONADO Y AIDA ELIZABETH CANALES OLIVARES, no dieron cumplimiento voluntario al requerimiento que se le hiciera mediante proveído del trece de septiembre del año dos mil diecisiete, en consecuencia, se lo hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia; por lo que mediante este proveído, se inicia la etapa de ejecución forzosa de la sentencia y se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerido de pago a los demandados RAMÓN JIMÉNEZ

CORONADO Y AIDA ELIZABETH CANALES OLIVARES por lo que se requiere a estos, el pago de la cantidad de \$140,288.07 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, lo que podrá hacerlo dentro del término de tres días posteriores a la fecha en que cause efectos legales el presente requerimiento, y en caso de impago, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo suficientes que garanticen las prestaciones referidas, cuya preferencia le corresponderá al demandado y ante su negativa al actor, los cuales se pondrán en depósito de persona que designe éste bajo su responsabilidad.- Ahora bien, apareciendo de autos que los demandados RAMÓN JIMÉNEZ CORONADO Y AIDA ELIZABETH CANALES OLIVARES, fueron emplazados mediante edictos, desconociéndose a la fecha su domicilio particular, por lo que, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil, la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en este proveído, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cédula en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077 y 1347 del Código de Comercio y 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

7980.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de septiembre 2017.

C. JULIO CESAR PÉREZ ARRIAGA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído del catorce de septiembre del año en curso, ordenó que en virtud de que fue emplazado mediante edictos, el mismo le fuera notificado de igual manera mediante edictos la ejecución forzosa de la sentencia dentro del Expediente 01146/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y Otros en su carácter de endosatarios en procuración del ahora INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET) en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito presentado en fecha trece de septiembre del año en curso, por el C. Licenciado Alberto Alanís Maldonado, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora dentro del Expediente Número 01146/2012.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada JULIO CESAR PÉREZ ARRIAGA, no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se le hiciera mediante proveído del once de mayo del año en curso, en consecuencia, se lo hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la

sentencia; por lo que mediante este proveído, se inicia la etapa de ejecución forzosa de la sentencia y se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerido de pago el demandado JULIO CESAR PÉREZ ARRIAGA, por lo que se requiere a éste, el pago de la cantidad de \$15,762.60 (QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones condenadas en este juicio, lo que podrá hacerlo dentro del término de tres días posteriores a la fecha en que cause efectos legales el presente requerimiento, y en caso de impago, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo suficientes que garanticen las prestaciones referidas, cuya preferencia le corresponderá al demandado y ante su negativa al actor, los cuales se pondrán en depósito de persona que designe éste bajo su responsabilidad.- Ahora bien, apareciendo de autos que la parte demandada JULIO CESAR PÉREZ ARRIAGA, fue emplazado mediante edictos, desconociéndose a la fecha su domicilio particular, por la que, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil, la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en este proveído, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cédula en la puerta del juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077 y 1347 del Código de Comercio y 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Y por el presente edicto a publicarse por dos veces consecutivas, en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, en la puerta del Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

7981.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 293/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, en su carácter de endosatario en procuración de JUAN PEDRO REYES CEPEDA, en contra de LUIS FERNÁNDEZ GUZMÁN, LAURA GUADALUPE PARRICK AGUILAR Y YOLANDA AGUILAR SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Terreno urbano ubicado en calle Reyna Juliana, lote 19; manzana 10, del Fraccionamiento Imperial de esta ciudad, con una superficie de 119 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote 18; AL ESTE en 7.00 metros con propiedad privada; AL SUR en 17.00 metros con lote 20; AL OESTE en 7.00 metros con calle Reyna Juliana; identificado en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con Número de Finca 23689 de esta ciudad, valuado en la cantidad de \$345,000.00

(TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS. 0/100 M.N.), por lo que con la rebaja total del 30% (10% de la segunda almoneda, 10% de esta tercera almoneda y 10% de esta cuarta almoneda) la cantidad por la que se saca a remate el inmueble referido es de \$241,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en un periódico de circulación amplia de la entidad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) para que tenga verificativo la diligencia de remate en cuarta almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de octubre del 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7982.- Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres de octubre del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 788/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ ZAPATA Y MARTIN LERMA PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: predio urbano ubicado en calle Santa Lucia, Esquina con Santa Priscila, lote 1, manzana 4, Fraccionamiento Santa Martha de esta ciudad, con superficie de 90.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.12 metros con calle Santa Lucia; AL SUR en 5.06 metros con lote 20, AL ESTE en 15.00 metros con lote 2; AL OESTE en 15.04 metros con calle Santa Priscila, con los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 3228, Legajo 4-065, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 27 de junio de 2002, también identificado como Finca Número 101239, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de: \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN.).

Y por el presente que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal respondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA QUINCE (15) DE DICIEMBRE

DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), para tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre del 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7983.- Noviembre 22 y 28.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 171/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SURY SADAY SOTO MALDONADO la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El inmueble ubicado en el lote 11, de la manzana 10, de la calle Gladiola, número 121, del Fraccionamiento Las Camelias, de este municipio, dicho predio tiene una superficie de 105.00 m2 de terreno, y 66.00 m2 de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Gladiola, AL SUR en 6.00 M.L. con lote 41, AL ESTE en 17.50 M.L. con lote 12, AL OESTE en 17.50 M.L. con lote 10, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 42114, de fecha 21 de junio del 2010, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el inmueble se fijó en la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo está a cantidad de \$190,666,6969 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 27 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7984.- Noviembre 22 y 29.-1v2.